

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ACTUARIAL

61

CIRCULAR N° 961

SANTIAGO, febrero 24 de 1986.

IMPORTE INSTRUCCIONES A LAS CAJAS DE PREVISION Y CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR SOBRE EL PRESUPUESTO DEL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 1986.

Por Decreto Supremo N° 100, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 11 de febrero de 1986, se aprobó el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 1986, en conformidad a lo dispuesto por el D.F.L. N° 150, de 1981, del mismo Ministerio.

Luego, para efectos de regularizar la ejecución presupuestaria y contable del Sistema Unico de Prestaciones Familiares y del Sistema de Subsidios de Cesantía, el Superintendente infrascrito viene en impartir las siguientes instrucciones, las que son obligatorias para todas las Cajas de Previsión y Cajas de Compensación de Asignación Familiar:

1. SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

1.- Las instituciones afectas al Sistema deberán operar sobre la base del Presupuesto vigente, vale decir, no podrán excederse de la cantidad máxima anual de aporte fiscal indicado en el punto N° 8.-

2.- Todas las instituciones podrán efectuar un sólo giro global mensual. Sin embargo, cuando el gasto real supere el monto máximo autorizado, podrán efectuar un giro extraordinario por la diferencia resultante, previa autorización de esta Superintendencia.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

~~CONFIDENCIAL~~

-2-

Ahora bien cuando el monto del giro es superior al gasto real del mes, la diferencia que resulte deberá ser depositada en la cuenta corriente N° 901034-3, del Banco del Estado de Chile, a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda ese excedente.

- 3.- Por tratarse del manejo de fondos fiscales los cheques deben ser extendidos nominativos, cruzados y a nombre de la institución giradora.
- 4.- Las instituciones que contemplen en sus egresos gastos de administración, imputarán mensualmente un duodécimo del monto máximo autorizado. No obstante, las Cajas de Compensación de Asignación Familiar deberán ceñirse a las instrucciones que imparta al respecto esta Superintendencia.
- 5.- Inmediatamente después de efectuado un giro, la institución deberá comunicarlo a esta Superintendencia, adjuntando, para tales efectos, fotocopia del cheque y comprobante de giro del mismo. En el caso de los depósitos debe enviarse a este Organismo Contralor, la fotocopia de la boleta de depósito y su respectivo comprobante.
- 6.- Por otra parte, la información financiera deberá remitirse mensualmente con un desfase máximo de 15 días respecto al mes que se informa.
- 7.- Las Cajas de Previsión y Cajas de Compensación de Asignación Familiar, podrán girar a partir del día 10 de causa mes, de acuerdo con lo ya instruído por Circular N° 872, de 4 de mayo de 1984, de esta Superintendencia.
- 8.- En consideración a lo expuesto, se comunica a Ud. que esa institución tiene aprobado un aporte fiscal equivalente al siguiente nivel de gastos para el ejercicio 1986:

	(miles de \$)
- ASIGNACIONES FAMILIARES
- GASTOS DE ADMINISTRACION
	<hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
TOTAL EGRESOS

II. SISTEMA DE SUBSIDIOS DE CESANTIA

Aquellas instituciones afectas al Sistema de Subsidios de Cesantía deberán ceñirse a las mismas instrucciones impartidas en los puntos anteriores para el Sistema Unico de Prestaciones Familiares.

Respecto de los depósitos por excedentes producidos a favor de este Sistema deben efectuarse en la cuenta corriente N° 901501-9 del Banco del Estado de Chile, con un desfase máximo de 15 días respecto del mes a que corresponden.

La información respectiva deberá remitirse a esta Superintendencia conjuntamente con la del Sistema Unico de Prestaciones Familiares.

El detalle del Aporte Fiscal anual aprobado para esa Institución es el siguiente:

	(miles de \$)
- SUBSIDIOS DE CESANTIA
- INDEMNIZACIONES
- GASTOS DE ADMINISTRACION
T O T A L E G R E S O S

Saluda atentamente a Ud.,



Elvira Jeldra
 NA GAETE MEYERHOLZ
 ENDE NTE SUBROGANTE